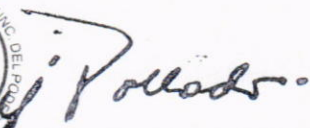


COMUNICADO

El Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo, INJUPEMP, a sus afiliados que desean acogerse a los beneficios de la Ley de Alivio de Deuda para los Trabajadores, les **COMUNICA** lo siguiente:

- A partir del día martes 07 de enero de 2020, se iniciará la atención para los Participantes Activos y Jubilados que quieran acceder al crédito amparado en la Ley de Alivio de Deuda; los Participantes Activos deberán avocarse a las oficinas de Recursos Humanos de su Institución para la cual trabajan, en donde le darán la cita correspondiente.
- **Desde el día jueves 21 de noviembre y hasta el viernes 27 de diciembre, en las diferentes oficinas del INJUPEMP (Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba, Choluteca, Santa Rosa de Copán y Juticalpa), se estarán realizando pre análisis de créditos, por lo que deben presentar voucher de pago del mes inmediato anterior y estados de cuentas de las deudas a consolidar, emitidos por las Instituciones Financieras Reguladas y no Reguladas, Casas Comerciales, Colegios Profesionales y otros.**
- La tasa de Interés para esta modalidad de crédito será del 13.5% anual.
- Así mismo el INJUPEMP pone a disposición créditos para vivienda a tasas competitivas y con opción al beneficio del Bono que otorga el Estado de Honduras a través de CONVIVIENDA.




MSc. MARTHA DOBLADO ANDARA
DIRECTORA EJECUTIVA INTERINA